

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-7141 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria 2020 de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de promoción de la autonomía personal. Expediente SEC/742/2020.*

BDNS (Identif.): 525448.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525448>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las Asociaciones o Entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

Carecer de ánimo de lucro.

Comprender su objeto social las actuaciones en el área de la autonomía personal.

Desarrollar la actividad presentada a la convocatoria fundamentalmente en el municipio de Camargo.

Objeto:

Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

El desarrollo durante el ejercicio de 2020 de alguna de las siguientes actividades con destino a residentes en el municipio de Camargo:

1. Programas y actividades de ocio y tiempo libre que promuevan la prevención del sedentarismo y la educación para la salud entre los vecinos del municipio y que fortalezcan los espacios de ocio para mayores y/o otras personas con movilidad reducida.

1. Campañas de información, divulgación y sensibilización en las distintas problemáticas de la tercera edad y discapacitados.

Las actuaciones proyectadas deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución de 18 de junio del Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria (BOC nº 50 de 18/06/2020) por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, y restantes normas dictadas por las autoridades en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 6.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 2.000 € por solicitud.

VIERNES, 2 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 190

Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camargo, 25 de septiembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2020/7141

CVE-2020-7141